

**INFORME DE LA COMISION DE ESTRUCTURA, GOBIERNO Y  
EVALUACION INSTITUCIONAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.  
27 DE AGOSTO DE 2002.**

**a) Elección y atribuciones Senado Universitario Transitorio (\*).**

La Comisión de Estructura, Gobierno y Evaluación Institucional del Consejo Universitario considera conveniente separar el análisis de ambos temas, porque el de las atribuciones requiere una consideración más detenida, por los aspectos constitucionales y legales involucrados. Lo anterior se indica con la finalidad de buscar los mecanismos que permitan funcionar al Senado Universitario Transitorio y al Consejo Universitario, en el período previo a la aprobación del Estatuto Universitario propuesto al Presidente de la República.

En cuanto al tema de la elección de los representantes al Senado Universitario Transitorio, la Comisión recomienda que esta se lleve a cabo dentro del presente año y en un plazo que no pase del 15 de diciembre 2002.

En el caso de los representantes académicos, se estima que la fecha más adecuada sería durante la primera quincena del mes de diciembre por las siguientes razones:

- 1.- Se requiere un período adecuado para entregar los antecedentes y ocasiones de debate, que garanticen el logro de postulaciones para la elección de representantes a un organismo novedoso y de enorme trascendencia institucional universitaria, lo que no parece factible en fecha anterior a la señalada porque, las Facultades se encuentran en elecciones de Decanos y por lo tanto existe una distracción evidente del propósito central que se desea. Por otra parte, para el caso de los académicos además de la elección por unidades académicas se eligen representantes transversales, lo que compromete a todas las Facultades.
- 2.- Este proceso en la Universidad debe ser ejemplar en cuanto a la participación de los académicos y debiera ser tan elevada como la que mostraron los resultados de la última elección de Rector y es por ello que debe existir el mínimo posible de interferencias con otros actos electorales.

---

(\*) Se puso este nombre, aún cuando desconocemos las implicancias legales del mismo.

**b) Claustro académico para la elección de autoridades al nivel de Facultades.**

A raíz de dos presentaciones realizadas por académicos (profesores Acevedo y Lahsen), de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se ha constatado que en dicha unidad académica existe un importante número de académicos adhonorem (54% del claustro) y dentro de ellos a su vez, una alta proporción con contratos de muy escaso número de horas (1 a 2,5 horas) en la Universidad. Esta situación es muy distinta en el resto de las unidades académicas. Ello sugiere la conveniencia de estudiar las formas de participación de esos académicos en la elección de sus autoridades.

La Comisión de Estructura, Gobierno y Evaluación Institucional estima inconveniente abordar el estudio de esta materia en el transcurso de procesos electorales de renovación de Decanos, que se han iniciado en todas las Facultades durante el presente año.

Nuestra recomendación es que el tema sea abordado por el Senado Universitario Transitorio, en el contexto de los reglamentos y procedimientos que le corresponderá estudiar como instancia normativa de la Universidad.

A pesar de lo anterior es opinión de ésta Comisión que los académicos con jornadas inferiores a 6 horas no deberían participar en las elecciones de autoridades superiores de la Universidad (Rector y Decanos), pero puede ser significativa su participación en elecciones en el ámbito de los Departamentos. Para el resto de los contratos horarios y elecciones que corresponda, se podrá estudiar algunos mecanismos de proporcionalidad.